



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERARON EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, EN LOS GRUPOS PROFESIONALES E2 Y E1, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOE DEL 30) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA.**

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de junio de 2023 se aprobó la adjudicación de plazas a las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los Grupos Profesionales E2 y E1 en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución de esta Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022.

La base 7.2 de la Convocatoria del proceso selectivo establece que las personas aspirantes disponen de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Convocatoria. Asimismo, el apartado Segundo de la Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprobó la relación de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo, estableció el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa Resolución en la sede del Tribunal calificador (Ministerio de Defensa), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la Convocatoria del proceso selectivo. La publicación se realizó en la página web del Ministerio de Defensa y en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública con fecha 10 de marzo de 2023.

En esta Resolución, la persona aspirante D. Antonio Miguel Gómez Pachón, con DNI \*\*\*0625\*\*, de la especialidad E2-Instalaciones de Producción de Calor, figuraba en el Anexo II "Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna, y se les adjudica plaza".

No obstante, en la también citada Resolución de 26 de junio de 2023 se procedió a su exclusión de la adjudicación de plaza por no presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo establecido, debido a que al Tribunal del proceso selectivo no le constaba que hubiera presentado esta documentación.

La persona interesada presentó reclamación, acompañando documentos en los que quedó acreditado que la documentación exigida fue presentada en plazo, si bien se recibió con posterioridad y no pudo ser valorada en tiempo y forma por el Tribunal.

En consecuencia, a la vista de la documentación aportada y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:





**PRIMERO.** - Modificar el Anexo "Relación de personas adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales E2 y E1, en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022 (BOE del 30)", de la Resolución de 26 de junio de 2023, incluyendo la adjudicación de la siguiente plaza a D. Antonio Miguel Gómez Pachón, en la especialidad E2-Instalaciones de Producción de Calor, acceso por ingreso libre, que había resultado desierta:

GRUPO / ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO/ ORGANISMO	IDENTIFICACION DEL PUESTO	PROVINCIA DESTINO	LOCALIDAD DESTINO	JORNADA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
E2-INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE CALOR	BASE AEREA DE MALAGA	672	MALAGA	MALAGA	MAÑANA	***0625**	GOMEZ PACHÓN, ANTONIO MIGUEL

**SEGUNDO.**- Por otra parte, advertido error material en el referido Anexo "Relación de personas adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales E2 y E1, en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022 (BOE del 30)", de la citada Resolución de 26 de junio de 2023, en las referencias a la especialidad Cocina y Restauración, en el apartado Grupo/Especialidad, donde dice "E2-Cocina y Restauración", debe decir "E1-Cocina y Restauración".

**TERCERO.** - Esta Resolución no afecta al plazo establecido en el apartado Tercero de la Resolución de 26 de junio de 2023 para la formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza, que se inició en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al 29 de junio de 2023, fecha de su publicación en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("www.hacienda.gob.es", apartado "Empleo Público").

**CUARTO.** - La presente Resolución se hará pública en la página web del Ministerio de Defensa ("www.defensa.gob.es"), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública ("www.hacienda.gob.es" apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

**QUINTO.**- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. - Isabel Borrel Roncalés

Sra. Subsecretaria de Defensa  
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-17d9-4c04-3fc7-8058-87d3-c7dc-e741-9c0b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 05/07/2023 18:02 | Sin acción específica

